



Castelló de la Plana, 13 de octubre de 2022

Soluciones Cuatroochenta, S.A. (en adelante, “Cuatroochenta”, “Grupo Cuatroochenta”, la “Compañía”, la “Sociedad” o el “Grupo”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado la siguiente:

Otra Información Relevante. Anexos a la comunicación de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Soluciones Cuatroochenta, S.A realizada el 7 de octubre de 2022

Se adjunta a continuación:

- Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos supuesto previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital emitido por Grant Thornton, S.L.P.
- Informe formulado por el Consejo de Administración de la sociedad Soluciones Cuatroochenta, S.A. relativo a los aumentos de capital social por Compensación de Créditos.

Atentamente,

Presidente del Consejo de Administración de Soluciones Cuatroochenta, S.A.

D. Vicente Montesinos Contreras

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN
DE CRÉDITOS SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 418,64 euros y una prima de emisión de 128.941,12 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 29 de septiembre de 2022 que se presenta en el documento adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, se encuentran vencidos, líquidos y exigibles.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A., los cuales, se encuentran vencidos, líquidos y exigibles.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton



Andrés Gurrea Nicolau

7 de octubre de 2022

COLEGIO OFICIAL DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

GRANT THORNTON, S.L.P.

2022 30/22/03199

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. RELATIVO A LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL
POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

En Castellón, a 29 de septiembre de 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Cuatroochenta**”), procede a la formulación y suscripción del presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el objeto de explicar y justificar los aumentos del capital social de la Sociedad mediante compensación de créditos.

La operación referida en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante la compensación de los derechos de crédito descritos en el apartado siguiente.

2. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

2.1 Identificación de los acreedores

Se hace constar que los titulares de los derechos de crédito a compensar, descritos en el apartado (ii), son los siguientes:

- D^a. Janithza Marcucci, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con domicilio en San Francisco, Calle 74, TAO Tower, apto 17B, Ciudad de Panamá, y con cédula de ciudadanía número 2-712-1845.
- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.196.579 de Bogotá.
- D. Juan David Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., Calle 62 # 3f-25, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.322 de Bogotá.
- D. Ángel López Domenech, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 4804 Page Creek Lane - Research Triangle Park - Durham/Raleigh - NC - USA, identificado con Pasaporte PAC165321.

2.2 Identificación de los créditos a compensar

Los créditos a compensar son los siguientes:

- D^a. Janithza Marcucci, crédito por un importe de 59.241,48 euros, derivado de la retribución variable devengada en diciembre de 2021.
- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, crédito por importe de 23.372,76 euros, derivado de la adenda al contrato de compraventa de acciones formalizada el 13 de septiembre de 2022.
- D. Juan David Díaz Valencia, crédito por importe de 23.372,76 euros, derivado de la adenda al contrato de compraventa de acciones formalizada el 13 de septiembre de 2022.

- D. Ángel López Domenech, crédito por importe de 23.372,76 euros, derivado de la adenda al contrato de compraventa de acciones formalizada el 13 de septiembre de 2022.

Los créditos se encuentran vencidos, líquidos y exigibles.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos a los referidos derechos de crédito con los registros contables de la Sociedad.

Expresamente se hace constar que a los efectos de fijar el valor de las acciones de Cuatroochenta y, en consecuencia, el número de acciones a entregar a los acreedores mediante la compensación de los créditos que ostentan frente a la Sociedad, se tomó el valor de cotización medio ponderado de las acciones de Cuatroochenta en BME Growth de las 15 sesiones previas al 9 de septiembre de 2022, incluido.

2.3 Propuesta de aumento de capital mediante compensación de créditos

El Consejo de Administración de la Sociedad propone aumentar el capital social mediante la suscripción de 10.466 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y doce euros con treinta y dos céntimos (12,32 €) de prima de emisión cada una de ellas, numeradas de la 2.721.897 a la 2.732.362, ambos inclusive, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital propuesto, éste quedará fijado en la cifra de 109.294,48 euros representado por 2.732.362 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.732.362.

El aumento de capital antes referido sería suscrito y desembolsado por los acreedores identificados en el apartado 2.1 anterior, que suscribirán las siguientes acciones:

- D^a. Janithza Marcucci, suscribirá 4.793 acciones, numeradas de la 2.721.897 a la 2.726.689, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (59.241,48.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.
- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, suscribirá 1.891 acciones, numeradas de la 2.726.690 a la 2.728.580, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de veintitrés mil trescientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (23.372,76.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.
- D. Juan David Díaz Valencia, suscribirá 1.891 acciones, numeradas de la 2.728.581 a la 2.730.471, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de veintitrés mil trescientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (23.372,76.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

- D. Ángel López Domenech, suscribirá 1.891 acciones, numeradas de la 2.730.472 a la 2.732.362, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de veintitrés mil trescientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (23.372,76.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital propuesto, se modificaría el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en ciento nueve mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (109.294,48.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social de halla dividido en 2.732.362 acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.732.362, ambos inclusive.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.”

Vº Bº El Presidente

D. Vicente Montesinos Contreras

El Secretario

D. Carlos Ochoa Arribas